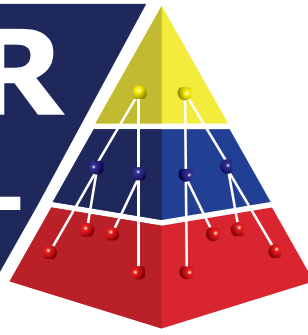


# MONITOR ELECTORAL

Noviembre 2012, Nº 62, Año 8



## El reto: enfrentar el ventajismo el 16-D

El impacto de los resultados de las recientes Elecciones Presidenciales está marcado por dos signos característicos:

- ✓ La eficacia de la estrategia oficialista de legitimación de su máxima autoridad a través de unas elecciones que no cumplieron los estándares mínimos de igualdad, justicia, confiabilidad ni transparencia.
- ✓ La decisión de dirigentes opositores, quienes por temor a fomentar la abstención, de no presionar públicamente al CNE o sus rectores en su estrategia unitaria evitaron el enfrentamiento eficaz de los obstáculos impuestos por un CNE que facilitó el uso ilegal de los recursos del Estado para el ventajismo y la intimidación de los votantes, diseñando y controlando los procesos electorales a la medida de los intereses del oficialismo.

La situación no es nueva. Cuando el oficialismo intentó aplicar esta estrategia por primera vez, en las revisiones de las firmas recolectadas en 2003 y reafirmadas en el 2004, Súmate, junto con el apoyo de todas las fuerzas políticas y la sociedad civil organizada, enfrentó y venció al CNE, sin que ello causase mayor abstención, logrando que en definitiva reconociera las rúbricas necesarias para convocar el Referendo Revocatorio Presidencial, a pesar de las decenas de obstáculos ilegales que ya desde entonces intentó imponer para la expresión de la verdadera voluntad ciudadana.

Sin embargo, a partir del Referendo Revocatorio Presidencial de 2004, la estrategia política del alto gobierno había consolidado su efectividad, con el ventajismo y la intimidación ilegales, así como el diseño y control de los procesos electorales a la medida de los intereses del oficialismo, ejercidos permanentemente desde ese entonces como parte de la gestión presidencial (en violación directa de los artículos 145 y 21.1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), incluso fuera de los períodos normados por el CNE para las campañas electorales en cada uno de los comicios que se han repetido en el país desde entonces.

En 2005 - cuando estaban convocadas las Elecciones Parlamentarias de la Asamblea Nacional - la estrategia oficialista para entonces fue muy sencilla, con la aplicación de las tristemente célebres "Morochas", un artificio electorero creado previamente por una organización política de oposición en el Estado Yaracuy, negando el principio de representación proporcional garantizado en los artículos 63 y 293 de la CRBV: así, los votos obtenidos por el conjunto de organizaciones opositoras se diluiría como arena entre los dedos de quienes aspiraban retomar la posibilidad de un futuro auténticamente democrático para Venezuela. A esto se unía el gran apoyo que tenía la opción política del Presidente Chávez y la atomización de la dirigencia política. También el TSJ, como otro poder parcializado hacia el Poder Ejecutivo, dictaminó ante recursos presentados, que el uso de las "Morochas" era legal.

Es necesario recordar esto, porque pareciera que la dirigencia partidista opositora se empeña en seguir interpretando ese episodio político de manera tergiversada. Con la triste experiencia electoral que se ha consolidado en las almas de los venezolanos, ahora es más fácil explicar el funcionamiento del mecanismo: en 2010 un 52,7% de la votación opositora se convirtió en las Elecciones Parlamentarias en un 40,6% de cargos en la AN electa ese año; un 44% que hubiera votado previamente por alguna de las distintas opciones de la oposición en las Parlamentarias de 2005 (asignándole referencialmente el mismo porcentaje de votación recibido por la oposición en las recientes Elecciones Presidenciales), hubiera podido convertirse en sólo 15 escaños de los 167 que para entonces componían la Asamblea Nacional (el estimado calculado internamente por Súmate en aquella oportunidad, compartido con diversos partidos, era el de obtener 11 diputados para las Elecciones Parlamentarias de 2005; no sólo por la votación minoritaria que podría recibir la oposición, sino especialmente por la aplicación de Las Morochas).

Esta organización ciudadana independiente continuó denunciando las prácticas ilegales e irregulares del CNE y ganando terreno en la campaña por Elecciones Limpias emprendida desde 2005, aunque el organismo electoral daba señales claras de que nunca cumpliría con las cinco condiciones propuestas por Súmate para lograrlas: *Registro Electoral confiable, Coteo manual de todos los comprobantes de voto, Eliminación de las captahuellas, Observación electoral nacional e internacional calificada, y Auditorías totales.*

Consecuentemente la Unidad fue el primer desafío para las siguientes elecciones: las Presidenciales de 2006. Así lo asumió Súmate proponiendo al país, diseñando y organizando unas Primarias que partidos políticos de la oposición a cinco meses del evento no consideraron necesarias en aquella oportunidad, acordando lanzar a Manuel Rosales elegido por "consenso" entre cúpulas partidistas.

Dentro de esta misma estrategia de defensa del voto lanzó el Proyecto SuperTestigos para las Elecciones Regionales 2008.

Ya para la reciente Elección Presidencial del 7-O, esta experiencia de diez años de contraloría ciudadana electoral y promoción de la participación ciudadana de Súmate, se concentró en la campaña "**Vota y Defiende Tu Voto**", con la difusión en la medida de las posibilidades institucionales de las "**Vacunas Electorales**" para Testigos acreditados y Miembros de Mesa, así como para los "**SuperElectores**".

Con la aplicación de siete "Vacunas" se busca enfrentar los obstáculos impuestos por el CNE cuando ejecuta el diseño y control de los procesos electorales a la medida de los intereses del oficialismo, con el fin de minimizar la emisión de votos ilegítimos derivada de esta práctica ilegal y permitir sustentar debidamente las impugnaciones en los casos en los que no sea posible evitar cada una de las manipulaciones facilitadas por el organismo electoral. No se trata sólo de una estrategia ideal, pues Súmate ha participado en el diseño de los mecanismos de control - desarrollando capacidades de coordinación y ejecución puestas a la orden de la Unidad - que podrían ser aplicados como parte de una organización adecuada para la defensa del voto. Sin olvidar las propuestas que desde 2011 viene haciendo la institución para la movilización ciudadana eficazmente canalizada, para que se manifieste en los comicios correspondientes.

Ahora, el tiempo de la preparación para las Elecciones Regionales se agota rápidamente, con un CNE que sigue cometiendo el mismo tipo de arbitrariedades que han opacado su gestión desde 2003. Es necesario denunciarlas, mientras se motiva a la ciudadanía a votar y a defender los votos, con una estrategia clara que atienda integralmente la complejidad de acciones necesarias para hacer valer la voluntad de los sectores democráticos ante las máquinas de votación, de manera que se manifiesten en definitiva en los reportes oficiales del CNE. Es una tarea compleja y se requiere la asignación asertiva de los recursos necesarios para alcanzar estos objetivos, sólo falta que el liderazgo político en cada estado lo asuma, haga propia esta estrategia y anime a su electorado con base en sus potencialidades ciertas para defender el futuro democrático, ahora al menos desde su región.

**La línea: seguir en la lucha**



... Construimos Democracia

súmate

# ELECTORES

## Cambios en el RE a destiempo

El 29 de marzo el Consejo Nacional Electoral convocó oficialmente las elecciones Presidenciales del 7 de octubre y las Regionales el 16 de diciembre de 2012. El CNE no estaba obligado a convocarlas simultáneamente, pero así decidió hacerlo.

Previo a esta fecha de la convocatoria Súmate se pronunció señalando que podían ser convocadas las elecciones pautadas para el año 2012 en fechas distintas, para permitir mayor tiempo en la inscripción y actualización de los electores, llamados a participar en las Regionales del 16D.

Luego de la convocatoria oficial y simultánea de ambas elecciones, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales establece que el Registro Electoral Preliminar se debe publicar dentro de los 30 días siguientes. Es así como el 15 de abril se cerró el plazo para inscripción y actualización de electores en el RE de ambos procesos electorales. El 25 de abril fue publicado el Registro Electoral Preliminar y hasta el 15 de mayo se realizó el período de impugnaciones, para dar la oportunidad a los electores de verificar su información en el Registro y poder impugnar y corregir en caso de incongruencias.

El 25 de junio fue publicado lo que se conoce como Registro Electoral Definitivo para ambos procesos electorales.

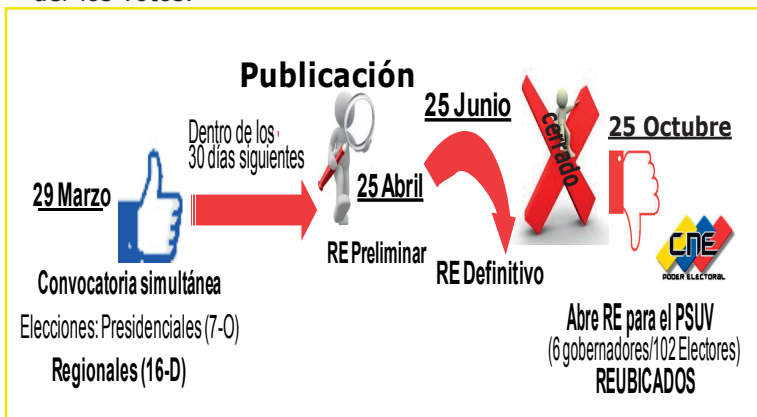
El viernes 26 de octubre la rectora Socorro Hernández pretendió justificar una ilegalidad, cambios en el Registro Electoral, luego de definitivamente cerrado, para migrar 6 candidatos a gobernadores y 102 electores de su entorno, violando los artículos 40 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y 21.1 y 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Es sabido que una vez cerrado el Registro Electoral no hay posibilidad de cambios en la información de ningún elector. De hecho previo a las elecciones a través del Operativo de Impunidad Cero, en Súmate, se recibieron denuncias de electores asociadas a cambios en su información en el Registro Electoral sin su consentimiento y lamentablemente se les informó a esos electores que no es posible solucionar el problema después de cerrado el RE.

Súmate ha sido testigo de los obstáculos, violaciones e irregularidades cometidas en consulados y embajadas en el exterior, limitando la posibilidad de que los venezolanos, fuera del país, puedan seguir ejerciendo su derecho al voto y actualizando su información en el Registro Electoral. Para mencionar un solo ejemplo, fue evidente el abuso cometido, en el centro de votación con mayor cantidad de electores dentro y fuera de Venezuela. Los venezolanos que votaban en el consulado de Miami fueron movidos al de Nueva Orleans.

Estos recientes cambios en el Registro Electoral deben ser revertidos porque son una ilegalidad.

Frente a este tipo de situaciones Súmate seguirá asumiendo su trabajo de Contraloría Ciudadana, denunciando, haciendo un llamado a votar y, al mismo tiempo a defender los votos.



# ACTORES

## Renovación de Rectores del CNE en 2013

El 28 de abril del año 2006, la Asamblea Nacional juramentó a los ciudadanos Janeth Hernández, Tibisay Lucena, Sandra Oblitas, Vicente Díaz y Germán Yépez como nuevos rectores principales del Consejo Nacional Electoral (CNE).

El 28 de octubre de 2009 se venció el período de dos de los cinco rectores del CNE: Janeth Hernández, postulada por las facultades de ciencias jurídicas y políticas de las universidades nacionales, y Germán Yépez, postulado por el Poder Ciudadano. Ambos fueron sustituidos por Socorro Hernández y Tania D'Amelio como rectoras principales del CNE, para el período 2009-2016, a pesar de que estas dos ciudadanas no cumplían con los requisitos de elegibilidad para dichos cargos, establecido por los artículos 296 de la Constitución de la República y 9, numeral 4, de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), que establecen: "El Consejo Nacional Electoral estará integrado por cinco personas no vinculadas a organizaciones con fines políticos..."

Es oportuno señalar que los períodos de 7 años para los rectores postulados por la sociedad civil Tibisay Lucena, Sandra Oblitas y Vicente Díaz vencen el próximo 28 de abril del año que viene, 2013. En la Ley Orgánica del Poder Electoral, LOPRE, en su Capítulo II, se establece el mecanismo para la Renovación de Rectores del Consejo Nacional Electoral.

Lo primero que se hace es conformar el Comité de Postulaciones Electorales que tiene por objeto convocar, recibir, evaluar, seleccionar y presentar ante la plenaria de la Asamblea Nacional la lista de los candidatos calificados a integrar el ente rector del Poder Electoral, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley. En caso de que la lista de postulados sean insuficientes, el Comité deberá prorrogar el lapso de postulaciones por una semana.

### Objeciones

Luego de publicada la lista de postulados, la secretaría del Comité recibirá por escrito durante seis (6) días continuos las objeciones de acuerdo al formato establecido por el Comité de Postulaciones Electorales.

### Descargos

Al vencimiento del lapso contemplado en el punto anterior, los postulados que sean objetados recibirán copia de las impugnaciones hechas en su contra, y se les concederán seis (6) días continuos para consignar sus descargos o argumentos en contra de las mismas.

### Envío de las Listas de Elegibles

Vencido el lapso de descargos, en los dos (2) días siguientes, el Comité de Postulaciones Electorales conformará un único expediente por postulado, el cual contendrá todos los requisitos exigidos para la postulación; el perfil y criterio utilizado para la selección, así como las objeciones y descargos, si existieren. Una vez cumplido lo anterior, el Comité de Postulaciones Electorales enviará la lista de los seleccionados y sus expedientes respectivos a la plenaria de la Asamblea Nacional, para que esta designe a los integrantes del Consejo Nacional Electoral. Resuelto lo anterior, el Comité de Postulaciones Electorales cesará en sus funciones.

### Designación y juramentación

La Asamblea Nacional, una vez recibidos por secretaría la lista de candidatos, designará a los rectores electorales dentro de un lapso de diez (10) días continuos, al inicio del período constitucional del Poder Electoral, designará a tres (3) de los rectores electorales y a sus respectivos suplentes de las listas de elegibles con los postulados por la sociedad civil.

Para la escogencia de los miembros del Consejo Nacional Electoral, la Asamblea Nacional deberá tener en cuenta que por lo menos tres (3) de los rectores electorales sean venezolanos por nacimiento, para cuando corresponda la elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Nacional Electoral. Luego de la designación, la Directiva de la Asamblea Nacional juramentará a los rectores electorales, quienes tomarán posesión de sus cargos al día siguiente.

## Causa para remoción de rectores del CNE

La Asamblea Nacional podrá, bien de oficio o a instancia de terceros, remover con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes a los rectores electorales, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena.

## Causales de Remoción

Son causales de remoción de los rectores electorales:

1. Quedar sujeto a interdicción o inhabilitación política.
2. Adscribirse directa o indirectamente a organizaciones con fines políticos.
3. Recibir directa o indirectamente beneficios de cualquier tipo de persona u organización que comprometa su independencia.

Haber sido condenado penalmente con sentencia definitivamente firme por la comisión de delitos dolosos o haber sido declarado responsable administrativamente por decisión firme de la Contraloría General de la República.

# PROCESOS

## Actas de Auditoría al Sistema Automatizado de Votación

En la página del Consejo Nacional Electoral, en la sección de Normativa Electoral, Documentos por evento electoral, Elección Presidencial 2012 está la sección de Auditorías:

[http://www.cne.gob.ve/web/normativa\\_electoral/elecciones/2012/presidenciales/index\\_principal.php](http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2012/presidenciales/index_principal.php)

Son 56 documentos, distribuidos de la siguiente forma:

- > Selección Miembros: Fases 1, 2 y 3.
- > Registro Electoral: Cortes Febrero y Abril.
- > Selección Miembros: Sorteo Complementario.
- > Auditoría de los Cuadernos de Votación: días 1, 2, 3, 4 y 5.
- > Auditoría del Sistema Biométrico: días 1, 2, 3, 4 y 5.
- > Auditoría de la Tinta Indeleble.
- > Auditoría del Software: días 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- > Auditoría al Sistema de Identificación al Elector, SIE.
- > Auditoría a la Producción de las Máquinas de Votación: días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
- > Auditoría de la Red de Transmisión de Resultados Electorales.
- > Auditoría de la Infraestructura Tecnológica: días 1, 2, 3 y 4.
- > Acta de la Evaluación del Registro de Huellas.
- > Auditoría de Predespacho Transmisión.
- > Auditoría de Predespacho Máquina.

Estos son los documentos que son firmados por los representantes del Consejo Nacional Electoral y los técnicos acreditados

### Auditoría Evaluación del Registro de Huellas

Desde Súmate se estuvo solicitando al CNE en reiteradas cartas la cantidad de electores sin registro de huellas. El documento Acta de Evaluación del Registro de Huellas resuelve la interrogante. Fueron 1.513.164, el 8% del total de electores (18.903.143), cuya huella debía ser capturada el 7 de octubre de 2012.

El documento, entre otras cosas, también presenta la cantidad de electores sin huella en el Registro Electoral, anualmente, desde el año 2000 hasta el 2012.

Ahora surgen nuevas interrogantes: ¿Cuántos electores de los 1.513.164 cuya huella debía ser capturada, se presentaron a votar el pasado 7 de octubre de 2012?

¿Estás huellas capturadas formarán parte de la nueva base de datos de huellas para las elecciones Regionales del próximo 16 de diciembre de 2012?

### Auditoría al Sistema de Identificación al Elector, SIE

Esta revisión técnica permitió la revisión de los módulos del sistema, cálculo del hash del código fuente, registro del hash en acta, verificación del hash del código fuente, revisión del código fuente y datos y por último registrar el acta.

La evaluación permitió comprobar que el SIE sólo enviaba información de hora, edad y sexo del elector. Adicionalmente fueron realizadas tres solicitudes adicionales por dos de los técnicos en representación de los partidos políticos.

Lo que no fue evaluado, o por lo menos no registrado en esta acta, fue el cuello de botella, en lo que se convirtió esta estación en los centros de 3 ó más mesas donde se ubicaron. Estos problemas por la presencia de los Sistemas de Identificación al Elector estuvieron presente incluso en el simulacro del domingo 2 de septiembre.

### Auditoría de Tinta Indeleble

El total de tinta producida fue de 116.820 frascos empacados en cuatro lotes de 29.205 frascos cada uno.

Los representantes de las organizaciones con fines políticos procedieron a realizar las pruebas con 6 muestras de frascos de tinta indeleble previamente seleccionadas, de manera aleatoria y de diferentes lotes. Se utilizaron para las pruebas los siguientes solventes: agua oxigenada, alcohol isopropílico, thinner, benzol, acetona, cloro, lavaplatos líquidos, desinfectante, desmanchador, ajax oxi plus, vinagre, MR Músculos, limpia vidrios y kerosene.

Los resultados de las pruebas resultaron negativos, comprobando la calidad de la tinta.

También se le agregó al envase de la tinta indeleble la fecha de elaboración y de vencimiento, distinguiendo cada uno de los lotes de producción.

Lo que sigue quedando pendiente son mecanismos para verificar nuevamente la tinta indeleble, por ejemplo, en la instalación de las mesas permitiendo mayores controles en la calidad de la misma.

En este análisis de Súmate tienen tan sólo 3 de los 56 documentos publicados en la página del CNE, que deben ser estudiados en detalle para mejorar las revisiones técnicas y avanzar en las verdaderas auditorías que permitan elecciones imparciales, transparentes y confiables.



## ¿Cuándo se realizará la convocatoria oficial?

El jueves 29 de marzo de 2012 fueron convocadas oficialmente las elecciones Presidenciales, 7 de octubre, y las Regionales, 16 de diciembre. Para el caso de las elecciones Presidenciales la convocatoria oficial se realizó seis meses antes y para las Regionales con ocho meses y medio de diferencia. El Consejo Nacional Electoral ya anunció, todavía no de forma oficial, que la elección de Alcaldes y Concejos Municipales se llevará a cabo el domingo 14 de abril de 2013. A la fecha, todavía el CNE no ha publicado el Cronograma Electoral asociado a la elección pautada para el año próximo, tampoco ha señalado oficialmente cuándo será convocada, ni ha abierto un operativo para la inscripción y actualización de datos de los electores en el Registro Electoral.

## Lo que dicen las Actas del 7 de Octubre:

Como este lunes 19 de noviembre debió comenzar la formación de los Miembros y Secretarios de Mesa seleccionados por el CNE en marzo pasado para cumplir estos roles en las elecciones del 16-D, Súmate ofrece los resultados de su análisis de una muestra aleatoria del 15 por ciento del 89,54% de las Actas de Escrutinio de las Elecciones Presidenciales del 7 de Octubre de 2012 que fueron escaneadas y publicadas; con el fin de verificar cuál fue el porcentaje de cumplimiento de este Servicio Electoral Obligatorio. Esta muestra estadísticamente es significativa para que sus resultados puedan extrapolarse al universo de las actas.

La metodología utilizada consistió en transcribir de las Actas de Escrutinio los números de cédulas de los Miembros y Secretarios que efectivamente ejercieron sus cargos el 7 de Octubre los cuales fueron comparados con los números de cédula de los ciudadanos que fueron seleccionados por el CNE para cumplir con este Servicio Electoral Obligatorio. Para simplificar el análisis se tomaron las siguientes premisas, que corresponden a los datos presentes en la tabla descriptiva de los resultados:

- a) **MM Misma Mesa:** Si un Miembro o Secretario Principal o Suplente ejerció efectivamente algún rol en la mesa para la cual fue seleccionado, éste es considerado como un "Miembro de Mesa en su Misma Mesa".
- b) **MM Otra Mesa:** Si un Miembro o Secretario Principal o Suplente ejerció efectivamente algún rol en una mesa distinta para la cual fue seleccionado, pero en el mismo Centro de Votación, éste es considerado como un "Miembro de Mesa en otra Mesa".

c) **MM Reserva:** Un Miembro o Secretario de Mesa que fue seleccionado para el rol de Miembro Reserva y durante el acto de votación y escrutinios se incorporó para suplir la falta de algún miembro principal o suplente en una determinada mesa de votación es un "Miembro de Mesa incorporado por Reserva".

d) **MM Otro Centro:** Un miembro o secretario de Mesa que cumplió servicio electoral en un Centro de Votación distinto al que fue seleccionado, caso encontrado e irregular de acuerdo a las normas electorales, es considerado como un "Miembro de Mesa en Otro Centro".

e) **MM Accidentales:** Los Miembros y Secretarios de Mesa Accidentales deben ser aquellos seleccionados entre los primeros votantes en la cola de votación para cubrir la falta tanto de miembros principales, suplentes o de Reserva y que su procedimiento de selección está previsto por la normativa.

ESTADOS	MM Misma Mesa %	MM Otra Mesa %	MM Reserva %	MM Otro Centro %	MM Accidentales %
AMAZONAS	68,5%	0,5%	14,1%	0,0%	16,8%
ANZOÁTEGUI	68,4%	1,9%	14,9%	0,9%	13,9%
APURE	72,7%	1,3%	13,8%	0,4%	11,7%
ARAGUA	75,3%	1,3%	13,5%	0,8%	9,1%
BARINAS	74,9%	1,2%	13,3%	0,5%	10,1%
BOLÍVAR	59,8%	0,6%	11,0%	2,0%	26,5%
CARABOBO	61,8%	2,8%	15,4%	0,3%	19,7%
COJEDES	77,9%	0,0%	11,6%	0,0%	10,5%
D. CAPITAL	61,3%	2,2%	16,0%	0,8%	19,7%
DELTA AMAC	53,8%	0,8%	12,5%	0,0%	32,9%
FALCÓN	72,2%	0,2%	13,7%	0,1%	13,8%
GUÁRICO	64,2%	1,1%	13,1%	0,2%	21,4%
LARA	66,2%	1,5%	14,8%	0,2%	17,4%
MÉRIDA	81,9%	0,6%	11,1%	0,4%	6,1%
MIRANDA	69,6%	1,5%	16,6%	0,1%	12,2%
MONAGAS	71,3%	0,9%	14,7%	0,0%	13,1%
N. ESPARTA	58,4%	1,9%	12,1%	0,0%	27,6%
PORTUGUESA	66,3%	0,6%	16,3%	0,3%	16,5%
SUCRE	59,9%	0,6%	13,5%	0,3%	25,7%
TÁCHIRA	79,1%	0,6%	10,4%	0,0%	9,9%
TRUJILLO	73,3%	0,7%	12,4%	0,0%	13,5%
VARGAS	66,0%	2,5%	15,2%	0,1%	16,2%
YARACUY	76,4%	0,7%	15,5%	0,2%	7,2%
ZULIA	65,4%	1,3%	10,0%	0,1%	23,2%
<b>TOTAL</b>	<b>67,8%</b>	<b>1,4%</b>	<b>13,7%</b>	<b>0,3%</b>	<b>16,7%</b>

Los resultados arrojados fueron que el 82,90% de los Miembros y Secretarios de Mesa que participaron estaban vinculados al centro de votación para los que fueron seleccionados. Los estados Mérida (93,6%), Yaracuy (92,6%), Aragua (90,1%) y Táchira (90,1%), fueron los que mayor porcentaje de concurrencia tuvieron de Miembros de Mesa al centro seleccionado. Asimismo, los estados con el peor desempeño de los Miembros de Mesa en cuanto a asistencia fueron: Delta Amacuro, (67,1%), Bolívar (71,4%), Nueva Esparta (72,4%) y Sucre (74,0%), observándose además un alto nivel (por encima del 25%) de miembros accidentales en esos estados.

Los miembros y secretarios de mesa deben ser entrenados para los procesos inherentes a su rol y formados según las normativas que rigen los comicios, lo cual supone han de estar más preparados para ejercer el cargo que los miembros de mesa accidentales a los cuales se les debe preparar de manera rápida y apresurada. Más allá de las sanciones por el no cumplimiento se deben crear incentivos que motiven asumir los roles asociados a este Servicio Electoral Obligatorio.

